NOTA DC N° 267

Asunción, 11 de agosto de 2021.

P.L.G. S.A.
Dirección: Genaro Romero c/Avda. Sacramento N° 151
Correo electrónico: plg.juridico@gmail.com
Teléfono: *(021) 296 762 0981/495 570.*
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle la Resolución MEC N° 498/2021 de fecha 11 de agosto del 2021, en la cual se rescinde unilateralmente la **PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01 /2021,** suscripto en el marco del proceso de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPOSITOS PARA EL MEC - AD REFERENDUM" con ID 372.901,** fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y remitir las documentaciones aprobadas para el efecto.

De esta manera, en cumplimento a lo establecido en la Resolución mencionada se notifica la rescisión unilateral de la Primera Renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2021 del inmueble situado en las calles Mayor Arguello N° 2921 c/ Tte. Brugada, de la Ciudad de Asunción, en base a la Cláusula **OCTAVA** del contrato mencionado, que establece que *"**El LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración

Lic. Mario Benítez Romero, **Director**
Dirección de Contrataciones

Fátima Benítez
P.L.G. S.A
11-08-2021

X.157942.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 498

POR LA CUAL SE RESCINDE UNILATERALMENTE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LC 01/2020 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM» - ID N° 372.901

Asunción, 11 de agosto de 2021

VISTA: La Nota DGAF N° 278 de fecha 2 de agosto de 2021, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *«Por la cual se rescinde unilateralmente la Primera Renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2021, suscripto en el marco del llamado a LC 01/2020 «Locación de inmuebles para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum», ID N° 372.901»;*

La Ley N° 5749/2017 *«Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»*, que en el artículo 3° *«Competencia»* indica: *«El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»;*

Que, la Ley N° 2051/2003 *«De contrataciones públicas»*, en el artículo 45 *«Terminación de contratos»*, dispone: *«Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación»;*

Que, la Asesoría Jurídica dela Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, a través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 22 de fecha 28 de julio de 2021, expresa: *«...En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, CONSIDERAR VIABLE LA RESCISIÓN UNILATERAL DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma P.L.G. S.A., en el marco del llamado LC N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM", con ID N° 372.901, para la cual deberá emitir la resolución de la máxima autoridad ministerial por la cual se autoriza el proceso de rescisión unilateral»;*

X.157942.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 498

POR LA CUAL SE RESCINDE UNILATERALMENTE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LC 01/2020 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM» - ID N° 372.901

-2-

Que, en la cláusula octava de la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2021, dispone lo siguiente: «*EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 2051/03*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **RESCINDIR** unilateralmente la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2021, suscripto en el marco del llamado a LC 01/2020 «*Locación de inmuebles para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum*» - ID N° 372.901.

2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a notificador al locador P.L.G. S.A., la rescisión unilateral de la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2021.

3°. - **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A001608

NOTA DC N° 230

Asunción, 05 de julio de 2021.

Señor:
P.L.G. S.A.
Dirección: Genaro Romero c/Avda. Sacramento N° 151
Correo electrónico: plg.juridico@gmail.com
Teléfono: *(021) 296 762 0981/495 570.*
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en la relación a las instalaciones usufructuado por las oficinas del MEC, mediante **PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021** en el marco del proceso de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPOSITOS PARA EL MEC" - ID 372.901**, a fin de manifestar la intención del Ministerio de Educación y Ciencias en cuanto sigue.

En cumplimiento a lo establece en la Clausula **OCTAVA** del contrato mencionado, que establece que ***"El LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03"*; De esta manera, se le notifica la intención del MEC de dar por terminado el contrato, considerando que la dependencia quien usufructuaba el inmueble situado en las calles Mayor Arguello N° 2921 c/ Tte. Brugada, de la Ciudad de Asunción.

Al respecto, cumplo en informarle que en virtud a lo estableció en la cláusula menciona en 30 días más se realizar los procedimientos administrativos tendientes para le devolución de la llave del inmueble quien estarán a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección de Infraestructura conjuntamente con el propietario y/o representante del inmueble.

Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones

Por lo expuesto anteriormente, se informa que ya no se puede ejecutar su contrato ya que la misma carece de disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que la Dirección de Presupuesto de esta Cartera de Estado ha informado, que, de acuerdo al análisis y la proyección del presupuesto vigente se observa que para el Objeto de Gasto250 *"Alquileres y Derechos"*, ***no se dispone de créditos presupuestarios suficiente.***

En dicho contexto, este proceso se realiza con el fin de optimizar los recursos presupuestarios y racionalizar los gastos públicos de esta Cartera de Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración

Lic. Mario Benítez Romero, **Director**
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py